



REVISTA DE GERONA

EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA VILLA DE BLÁNES

(Continuación)



Los doctores en medicina D. José Antonio Oms, de Blánes, y D. Juan Fábregas, de Lloret, en testimonial de 30 de Abril de 1771, decían; que entre los habitantes de Blánes reinan unas enfermedades prolixas, si bien que no traen malignidad en la mayor parte de los casos», Atribuíanlas «á la suma miseria y estrechez, por haber observado que en algunas casas que han tenido gobierno y con que alimentarse lo han pasado bien.»

A continuación se halla el siguiente certificado de los Sres. Don Mariano Cathaní, visitador general de las Reales Aduanas, y Don José Bondía, visitador de Rentas Reales: «Certificamos, declaramos y testiguamos lo que sigue: como en la villa de Blánes cerca de dos años hace, los vecinos de ella se hallan en una lamentable aflicción á motivo de una constelación ó enfermedades tan

universales que cuasí no hay casa que no haya padecido de dichas enfermedades..... y en muchas han fenecido las cabezas y herederos, de que se evidencia quedar aquellas sin el menor consuelo, por no poder cultivar sus tierras, navegar ni pescar.&»

Carta de la Real Junta de Gobierno de Comercio de Barcelona. (M. 4. f.º 36).

«Muy Sres. míos: La Real Junta de Gobierno de Comercio de Barcelona, de este Principado, enterada del abuso que se experimenta de que muchos fabrican y hacen fabricar los barriles en que se conduce la sardina y anchoa de cabida menor á la que es estilo en grave perjuicio de aquellos que se arreglan á la práctica antigua, de modo que viéndose engañados los compradores se retraen de comprar el citado género á los de esta villa y demás de la costa en que se sigue este desórden; y considerando digno de que se remedie para que no padezca atraso el cuantioso comercio activo de sardina y anchoa que se hace en toda la costa: Ha acordado, que manda á los comerciantes y á cualquiera persona que hiciera el tráfico de dichas pescas, que en adelante hagan fabricar barriles para conducir las de cabida; esto es, los llamados *nissarts* de veinte y dos libras, y los pequeños de once libras, y que por ningun motivo puedan valerse al fin expresado de barriles de menor cabida, bajo la pena de dos pesetas por cada barril grande y una peseta por cada uno de los pequeños; y á los toneleros y demás personas que fabriquen tales barriles que deban construirlos de la medida expresada, y no puedan hacerlos de menor, bajo la misma pena, y que Vms. notifiquen esta orden á quienes corresponda, y se encarguen de su exacta observancia; exigiendo las multas de los contraventores y dando parte á la Junta de cuanto ocurriere en este asunto, para aplicar las cantidades que por este motivo se exigieren según reales órdenes, y dar las ulteriores providencias que se consideren conducentes á asegurar la buena fé que es necesaria para que este útil ramo de comercio activo se mantenga y aumente. Lo que prevengo á Vms. de acuerdo de Real Junta para su cumplimiento: dándome aviso de quedar en esta inteligencia, á fin de hacer lo presente. Dios guarde á Vms. muchos años así como deseo. Barcelona 30 de Noviembre de 1776. Besa las manos de Vms. su seguro servidor Juan Vidal y Mir. —Sres. Bayle y Regidores de la villa de Blanes.

La universidad en sesión de 2 de Febrero de 1776, acordó comisionar al regidor decano Márcos Pou, y al regidor Jaime Pons, para firmar escritura de asiento á favor de Félix Pagés, que habia subastado las obras necesarias en el acueducto de la fuente de la villa, (*font de la plassa ó antigua*) á causa de haberse petrificado el sedimento que en él habia ido depositando el agua.

A consecuencia de haber sido destinada á esta villa una compañía de Dragones de Caballería del Regimiento de Sagunto, «*para defensa de la costa del mar contra los enemigos de la Real Corona*» las regidores, á 17 de Agosto de 1779, acordaron construir un cuartel en un terreno inmediato á la casa del Ayuntamiento, en tiempo anterior establecido á favor del común con el propio designio.



D. Fran.^{co} Gonzalez de Bassecourt, conde del Asalto, marqués Gonzalez y del Borgheto, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con entrada, Comendador de Miravel en la orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Sargento Mayor, Inspector y Comandante del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, Gobernador y Comandante General del Exército y Principado de Cathaluña y Presidente de su Real Audiencia &.

Por quanto los Ayuntamientos de Tossa, Blanes y Lloret del corregimiento de Gerona, y la villa de Gerri de Talarn, nos han manifestado los graves inconvenientes que resultan á sus vecinos de haver de acudir los primeros al oficio de Hipotecas de Hostalrich á registrar sus escrituras, teniendo que vadear muchas veces el Rio Tordera, los que se evitarían destinándoles al oficio establecido de nuevo en la Villa de Calella; y los segundos por tener que registrarlas en el Oficio de Hipotecas de Talarn, de que distan siete horas, cuando apenas distan tres del Oficio establecido en la villa de Sort: y como esta solicitud nos haya parecido en nada repugnante al espíritu de lo dispuesto por S. M. en su Real Pragmática de treinta y uno de Enero de mil setecientos setenta y ocho, sobre establecimiento de Oficios de Hipotecas, publicada en esta Capital en veinte y ocho de Marzo del mismo año. Por tanto conferida la materia en la Real Audiencia, é insiguiendo lo resuelto en el acuerdo de ella del dia tres y diez del actual Julio, deseando

aliviar á dichos pueblos. Ordenamos y mandamos que las referidas villas de Tossa, Blanes y Lloret, acudan á registrar sus escrituras al Oficio de Hipotecas de Calella, así como ántes acudían al de Hostalrich, y la expresada Villa de Gerri, pueda registrarlas en el Oficio de Hipotecas de la de Sort, dispensándola de ir al de Talarn, sin embargo de lo prevenido por Edicto de once de Julio de mil setecientos setenta y cuatro. Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos expedir y publicar este Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Capital y demás Cabezas de Partido, Ciudades, Villas y Lugares de este Principado, con las solemnidades y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona á veinte y nueve de Julio de mil setecientos ochenta.—El Conde del Asalto.—Visto D. Manuel de Torrente y Castro, Regente.—El Barón de Serrahí, Secretario del Real Acuerdo.—Pagò por el derecho del sello XX s.

Registrado en el firmar &. Obligat iii fól. CCLXIII.

Se ha publicado el presente Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Ciudad, con las formalidades de estilo, por mi Thomás Alaret, Pregonero y Trompeta Real, hoy á los tres de Agosto de mil setecientos ochenta.—Thomás Alaret.

Este impreso publicado con las formalidades acostumbradas en esta villa á los diez de Setiembre de este año de mil setecientos ochenta, por Narciso Castany, Pregonero público, siendo testigos Gerónimo Vendrell, tejedor de lino, y Felix Dotras, curtidor, ambos vecinos de la misma presente villa de Blanes, según que así dicho pregonero lo refirió: doy fé.—Manuel Miralbell, Sctrio. del Ayunt.º

Confiados por el Gobernador general, conde del Asalto, algunos cañones de calibre de veinte y cuatro al gremio de mareantes de esta villa, era conveniente para la mejor defensa de esta playa y de las de Sta. Cristina y Lloret, colocar uno en el promontorio ó cabo llamado de S. Miguel; nombre debido á una pequeña capilla de la que se ven aun vestigios en dicho lugar. Al efecto era preciso hacer una abertura en la pared que dividía el patio y el mirador del convento de capuchinos, y otra en la pared exterior del mismo; á fin de que pudiese servirse con entera independencia de la Comunidad.—Así acordaron hacerlo los regidores en sesión de 3 de Enero de 1781, apesar de oponerse á ello los religiosos, logrando el permiso del Gobernador General en oficio del siguiente tenor:

«Hallándome informado que con la sola disposición de cerrar una pequeña abertura de unos ocho palmos que está en la pared de la huerta del convento de capuchinos de esa villa y otra muy baja que desde la capilla de S. Miguel corre al rededor del terreno donde Vms. pretenden poner un cañon para mejor defensa de las playas de Blanes, Lloret y Sta. Cristina, no incomodará al convento porque puede servirse con entera independencia de la Comunidad, por quedar á la parte de afuera de las paredes de aquel y de su huerta, convengo en su colocación interina, y pueden Vms. proceder á ella desde luego. Dios guarde á Vms. muchos años. Barcelona 30 de Diciembre de 1780.—El Conde del Asalto.—Sres. Comisionados por el Ayuntamiento de la villa de Blanes.»

Posteriormente el capitán de ingenieros gobernador del castillo del Condestable de Gerona, D. Narciso Boer, comunicó á los regidores la siguiente providencia: «El Excmo. Sr. Capitán General de este Principado con fecha diez me previene que luego proceda á hacer cerrar la puerta de la abertura que se hizo para el paso del cañon al cabo de S. Miguel, entregando la llave al Guardián ó Presidente del Convento de Capuchinos á quien deberá acudir á pedirla el Ayuntamiento ó alguno de sus vocales siempre que necesiten hacer uso del cañon; y entonces deberá ir con los que lo han de manejar un Regidor, que ha de ser responsable de cualquier exceso que se cometa, dejando á la comunidad en el libre uso de todo el terreno en iguales términos que antes lo tenía. Lo que participo á este Ayuntamiento para su inteligencia y cumplimiento. Blanes 17 Enero de 1781.—Narciso Boer.—Al Ayuntamiento de esta villa.»

El dia 19 de Octubre de 1781, se hizo un pregón prohibiendo á patronos, pescadores y tragineros que llevasen pescado fuera del término de la villa sin haber obtenido permiso del baile y diputados, bajo la pena de 3 libras y pérdida del pescado.

En el M. 6. fól. 257, se halla sobre este asunto la siguiente orden: «En vista de la representación de los Diputados y Síndico Procurador del Común de esa villa de 28 de Setiembre último, que trata de la escasez de pescado fresco y otros víveres que dicen se experimenta en ese público, por los motivos que expresan: Ha resuelto Su Excma. y Real Acuerdo, prevenga á Vms. publique un bando y zele su observancia, prohibiendo que se extraiga por los tragineros y traficantes pescado alguno del que en esa se coge,

á no ser que no hubiese estado de venta publicamente en esa villa y parage determinado, por el espacio de tres horas, á fin de que el público de la misma y los que en ella concurren se puedan surtir de este género; y se exigirán á los contraventores tres libras de multa, con otras arbitrarias en caso de reincidencia; y de quedar enterado de lo referido para su cumplimiento me dará Vm. puntual aviso.—Dios guarde á Vm. muchos años como deseo. Barcelona 30 de Octubre de 1781.—El Baron de Serrahí.—Al Ayunt.^o de la villa de Blanes.»

Esta disposición fué motivo de requerimientos y respuestas entre la universidad y el subdelegado de marina; y para evadir su cumplimiento los pescadores desembarcaban y vendían el pescado más allá del rio Tordera ó en la playa de Santa Cristina del término de Lloret, resistencia que movió al diputado de este común á elevar á la superioridad un recurso del que traslado lo más interesante: «Excmo. Sr.—Fran.^{co} Piferrer, ciudadano honrado de Barcelona y diputado de la villa de Blanes, Corregimiento de Gerona, con el más profundo respeto expone á V. E. que la citada villa es numerosa, compuesta de más de tres mil quinientas almas de comunión, contando entre sus vecinos una comunidad de párrocos y diez y ocho comunitarios, otra de religiosos capuchinos de veinte y cinco en número por lo común, cinco familias de Gaudines, otros cinco empleados en Aduanas y demás rentas generales y salinas, un abogado, tres notarios, cuatro médicos, cuatro cirujanos, tres boticarios y un competente número de personas acomodadas; sin embargo de ser la que en toda la marina de levante tiene mayor número de pescadores en su vecindario, se halla muy mal asistida de pescado, pues que la codicia de estos coligada con los muchos tragineros vecinos de la misma que hacen el oficio de agavilladores de dicho pescado para exportarlo á otras partes, los deja todos los dias sin ver un pescado bueno en la plaza, y precisando á los moradores á la grave incomodidad de que él que quiere algun pescado bueno haya de esperarle en la playa del mar al llegar los laudes, en que estando allí ya presentes los tragineros les inutilizan aún este afán con varios medios; y mucho más si envían allí sus criados, que sobre el trabajo que han de perder al efecto, pierden de contado mucho en haber de familiarizarse con varios modos y voces muy descompuestas, que es el único dialecto que reina en aquellas arenas, á que no se expondrían estas víctimas si vigilasen los que deben cuidar de la policía de dicha villa á que se observase lo que diez años hace mandó V. E. de que hablaré más abajo; ó que en las horas más proporcionadas

para proveerse aquellos vecinos no faltase en la plaza pública de aquella, á lo menos una decente porción del mucho pescado que los pescadores sus vecinos pescan diariamente &» Este recurso lleva la fecha de 2 de Julio de 1791, y sobre él recayò la siguiente resolución: «Barcelona cuatro Julio de mil setecientos noventa y uno.—Provea el Corregidor de Gerona sobre el asunto de que trata esta instancia como está mandado en decreto de veinte y siete de Junio último, puesto al memorial del gremio de pescadores de la villa de Blanes.—Así lo resolvió S. E. y Real Acuerdo.—De Paz.»

Elevaron los del gremio un nuevo memorial.—En él decían: «En prueba, Excmo. Sr., de que no vendiendo los exponentes su pescado á los tragineros no les es dable despacharlo de otro modo, ponen en la alta consideración de V. E. que el dia 2 del corriente mes el patrón Juan Baldrich puso en la plaza de esta villa unas dos arrobas de pescado, y sólo pudo vender á los vecinos del pueblo tres libras carniceras de dicho género; el dia 3 el patrón Joseph Andreu, puso igualmente en la plaza 13 carniceras de lo mismo, y despues de haberlo tenido en ella cerca de dos dias, no pudo vender la mitad, por más que el precio era muy bajo: &» Exponían igualmente que con arreglo á lo que siempre se había practicado, á todo vecino que compraba pescado en la playa se le vendía á igual precio que á los tragineros.

Mediaron nuevos informes, y por fin habiendo acudido el gremio á la autoridad superior de marina del departamento, recayò sobre este asunto la siguiente resolución.—«Habiéndome remitido el E. S. D. Antonio Valdès, con fecha 2 del corriente la queja del gremio de pescadores de Blanes sobre las vejaciones que se le irroga á aquel cuerpo por el Diputado D. Fran.^{co} Piferrer, con lo informado por Vm. sobre el asunto para que providencie: de orden de S. M. se verifique en todas sus partes la Real orden de 9 de Febrero del año de 1790, en la que se previene no se impida ni embaraze á los pescadores matriculados la libre venta de sus pescados en las playas y abordo de sus barcos: Pasará Vm. los oficios correspondientes á las Justicias y Ayuntamientos de dicho pueblo de Blanes, con copia de la citada R. O. de 9 de Febrero de 1790, á fin de que se disponga su literal observancia, y en su resistencia ó repugnancia (que no espero) me avisará Vm. remitiéndome copia del oficio que le pasase y su respuesta, para providenciar lo correspondiente. Dios guarde á Vm. muchos años. Cartagena 13 de Setiembre de 1791. D. Diego de Quevedo.—Sr. D. José Andrés del Portillo.»

En sesión de 19 de Marzo de 1782, los obreros de la iglesia parroquial manifestaron: «que Juan Illas, escultor de la notada villa, con motivo de construir en su nombre propio una escalera en el lugar ó sitio comunmente llamado *verger*, ha derribado parte de la pared ó muralla de dicho cementerio de dicha iglesia parroquial y así mismo tapa é impide por la parte de dicho cementerio la entrada al palacio que fué de los antecesores del Excmo. Sr. Marqués de Aytona, contiguo é inmediato á esta iglesia &» y los Baile y Regidores intimaron á dicho Juan Illas: «que bajo la pena de 25 libras moneda barcelonesa, en caso de contravención, de sus propios bienes exigidera, volviese desde luego en su pristino estado la parte de la pared.....y que tampoco haga pared ni edificio alguno en el terreno de dicho palacio que comprende desde la pared demolida de aquel hasta las paredes de las capillas y de la sacristía de la iglesia &.»

(Manual 5. f.º 321).

«Muy Sr. mio: He hecho presente á este Sr. asesor general del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, mi señor, la carta de V. de ocho del que rige, en que me dice tiene en su poder la lista de Bayle para el venidero bienio, y que los cuatro regidores que V. me dice no quieren variarla; á quienes dirá V de mi parte, y á los individuos que componen este Ayuntamiento, hagan la propuesta de Bayle dentro el tercero dia, poniendo sujetos de los mas visibles de esa villa que no sean exemptos; que de lo contrario se les mandará con pena, y se procederá contra ellos como fuera de derecho y justicia.—Dios guarde á Vm. muchos años como deseo. Barcelona 17 Octubre de 1782.—B. L. M. de Vm. su seg.º sdor. Joaquin Piferrer. G. S.—Sr. D. Antonio Gibert, bayle de la villa de Blanes.»

(Se continuará.)

JOSÉ CORTILS Y VIETA



AVE SIN NIDO

Yo soy la cantora que en tiempos felices
De arroyos y fuentes cantó los murmullos;
De flores preciadas los bellos matices,
De amantes palomas los tiernos arrullos.

Yo soy la cantora que en arpas vibrantes
Cantó de Cupido el mágico imperio;
Del Sol esplendente las luces radiantes
Y todas las galas del alto hemisferio.

Canté la Cruz Santa en hora bendita,
Al pié de una peña á orillas del mar;
De dulce esperanza la gracia infinita;
De mi suelo pátrio los lauros sin par.

Canté las praderas y el verde follaje,
Al son quejumbroso del noto iracundo;
Y todas las aves de lindo plumaje,
Y todo lo grande que encierra este mundo.

Más tarde mi lira de luto cubierta
Cantó los misterios de bosques sombríos;
La mústia enramada, la playa desierta,
De Otoño y de Invierno los hálitos fríos:

Del bien adorado la triste partida,
Los ayes dolientes del alma apenada,
La fiera guadaña de parca homicida,
La paz imponente de tumba callada.

Hoy, ave sin nido, ni vuelo ni canto,
Ni el númen me ofrece sus flores divinas;
Ya sólo me quedan pesares y llanto
Y fúnebre yermo y sendas de espinas.

FRANCISCA JAUME DE MARQUEZ

Gerona 10 de Octubre de 1884.



CATALANES ILUSTRES

EL CARDENAL MARGARIT

(Continuación)

XII

Acta de adhesión de Margarit á favor de D. Juan II.—Margarit al frente de su gente de armas se une al ejército real para la pacificación de su obispado.—Parlamento de Figueras.—Cartas del Papa y del Cardenal de Borja.—Margarit es nombrado Canciller de la Corona de Aragón.—Parlamentos de Gerona, Badalona y Pedrabbes.—Sitio de Barcelona.—Prudente política de la Corte.—Rendición de Barcelona y entrada del Rey.—Fin de la guerra civil.



INCO días despues de haberse declarado Gerona á favor del Rey Don Juan, reunió Margarit á los individuos del cabildo de la iglesia catedral de su obispado, quienes prestaron juramento de fidelidad al monarca, haciendo constar en el acta que el juramento prestado al Duque de Lorena debia reputarse nulo por faltar la voluntad suficiente y libre, á causa del miedo que habia infundido el poder del Rey de Francia, debiendo además reputarse irrito semejante juramento, puesto que se habia tenido que prestar sin dispensa ni relajación del que primitiva y anteriormente se habia prestado al monarca aragonés. Hizose constar por último en la misma acta que el Cabildo no habia tenido el menor reparo en volver á la obediencia del Rey, en vista de las excusas que daba Renato de Anjou al pedirle que viniese á auxiliar á Gerona y en vista de que los principales barones del obispado presididos por Don Juan de Sarriera y aconsejados por

el obispo habían reconocido la señoría del Rey de Aragón. (1)

Una vez terminadas estas formalidades, comprendiendo Margarit que quedaba asegurado el movimiento de la ciudad de Gerona, salió de ella con la gente de armas que tenía á sus órdenes en razón al carácter de gran señor feudal que tenía el obispo de Gerona, y pasó á reunirse con el ejército del Rey, con el decidido propósito de no dejar la espada hasta tanto que no estuviese completamente pacificada Cataluña toda.

Aquella expedición militar dió los más brillantes resultados, puesto que durante el mes de Noviembre quedaron reducidas á la obediencia del Rey las importantes villas de San Feliu de Guixols y Palamós y seguidamente las de la costa y de las orillas del Ter, despues de lo cual y entrado ya el mes de Diciembre, hizo el Rey su solemne entrada en Gerona, quedando Margarit con el ejército.

Terminadas las ceremonias consiguientes á dicha entrada, salió el monarca de Gerona y pasó á reunirse con Margarit, y siguiendo el consejo de este, convocó el Parlamento de Figueras que funcionó desde el 22 de Enero al 2 de Febrero del siguiente año de 1472, tomándose varios acuerdos encaminados á lograr la pacificación del país, y entre ellos la imposición de cierto tributo, al que accedió el Parlamento mediante la condición de que dentro el término de seis meses debía el Rey celebrar Cortes en Gerona, despues de lo cual quedaron terminadas las tareas de aquella asamblea.

Por este tiempo recibió Margarit dos cartas muy importantes, que demuestran la consideración y estima en que era tenido por los principales personajes de la Iglesia. La primera, de fecha 27 de Diciembre anterior era del papa Sixto IV, quien le participaba los avances de los turcos, que habían llegado á invadir algunos puntos de la Italia, por cuyo motivo habiendo determinado organizar una cruzada para rechazar á los invasores, había despacho legados á todas las naciones católicas con el fin de que recaudasen una *décima* impuesta sobre los bienes eclesiásticos, por ser esta la única manera factible para reunir los fondos necesarios para sufragar los gastos de la expedición. Le participaba por último que el legado elegido para toda España era el Cardenal D. Rodrigo de Borja, que le recomendaba eficazmente, pidiéndole además que le auxiliase en el buen desempeño de su legación apostólica. (2)

La segunda de tales cartas era de dicho Cardenal de Borja, y estaba fechada en Roma á los 30 del mismo Diciembre, de la cual

(1) Fita, ob. cit. 1.ª part. doc. XXXII.

(2) Fita, ob. cit. 1.ª part. doc. XXXVIII.

es notable el primer párrafo que traducido del catalan en que está escrito, dice así:

«Tanta es la satisfacción y contento de ánimo que tenemos por «constarnos que por intervenció é industria vuestra, la inexpug-
«nable Ciudad de Gerona con las partes marítimas y toda la ma-
«yor parte del Empurdan se ha reducido á la Majestad del Señor
«Rey, que no se puede decir ni explicar. Procede de aquella anti-
«gua y singular amistad y benevolencia nuestra para con vos, á
«quien siempre hemos tenido en estima de buen hermano. Y no
«podíamos otra cosa presumir ni pensar de Vuestra Señoría, por
«aquella constante y fidelísima devoción y observancia que teniais
«á la predicha Majestad, sinó que haríais por el servicio y estado
«de aquella lo que habeis hecho con mucha virtud y providencia.
«Es acto memorable y glorioso, con el cual vuestra reverente Pa-
«ternidad se ha hecho mucho honor, correspondiendo á su inte-
«gerrima fama y opinión, semejante á aquel victorioso varón de
«Roma, Camilo, el cual virilmente libró á su pátria destruida y
«combatida por la soberbia gente gálica, restituyéndola á su pris-
«tina libertad. Y cuanto más tenemos por muy cara vuestra amis-
«tad, tanto más participamos de vuestra gloriosa fama y restitu-
«ción, congratulando á Vuestra Señoría y rogando afectuosamen-
«te que querais proseguir tan y tan victoriosa empresa, hasta que
«esté reducido todo lo que queda á la obediencia y fidelidad del
«Señor Rey.» Nótese que quien tales alabanzas tributaba á D. Juan
de Margarit fué despues papa con el nombre de Alejandro VI.
Asi juzgaron ya entónces los actos del *Gerundense* los hombres
más importantes de aquel tiempo.

En el resto de la carta le participaba el Cardenal que el Rey le habia escrito instándole para obtener una reserva de beneficios hasta la suma de 3000 florines como recompensa á sus *inestimables merecimientos y virtud* quedando él en apoyar esta reserva ante el Papa. Por último le notificaba el nombramiento á su favor recaido de legado en España para la recaudación de la indicada décima eclesiástica.

Volviendo ahora á ocuparnos de la marcha de las operaciones militares que llevaban á cabo el Rey y Margarit, debemos notar que despues de haber recobrado las poblaciones de Torroella de Fluviá, Rosas y otras varias, pusieron sitio á la villa de Peralada que se mantenía á favor de la causa de Barcelona. Ocurrió en dicho sitio que por uno de esos lances tan frecuentes en las operaciones de la guerra, los sitiadores fueron sorprendidos, y derrotados el dia 4 de Abril, cayendo en poder de los enemigos la capilla real, y teniendo que huir casi desnudo el rey hasta Figue-

ras. Margarit, sin apurarse por este contratiempo, se dirigió el 8 á Gerona y á los cuatro dias salió con todo el resto de su gente de armas y uniéndose á las tropas del Rey, quedó otra vez organizado el sitio de la villa de Peralada que muy pronto hubo de rendirse, despues de lo cual siguió tan afortunadamente aquella campaña, que en pocos dias recobró el Rey la ciudad de Elna, la Cerdaña, el valle de Ribas y el castillo de Llivia.

La insurrección quedaba herida de muerte con la actitud tomada por Margarit que arrastraba una gran parte de Cataluña. Don Juan tuvo con tal motivo una ocasión más para apreciar cuanto valian el talento y el empuje de aquel hombre, y comprendiendo lo que le interesaba tener á su lado una inteligencia tan clara y un político tan perspicaz, le nombró su *Canciller*, cargo el más superior y preeminente en la gerarquía gubernamental, diplomática y política de la Corona de Aragón (1) y desde aquel momento, la gente llamó á Margarit, *oreja y brazo* (orella y bras) del Rey.

El primer documento publicado hasta ahora en que aparece la firma de D. Juan de Margarit como tal Canciller es de fecha 25 del mismo mes de Abril, pero prescindiendo de la cuestión relativa á si obtuvo en tal ó cual dia el nombramiento, es lo cierto que desde entónces cargó sobre sus hombros la gestión política de la Confederación aragonesa, precisamente en uno de los períodos más difíciles porque atravesaba el país, víctima de una larga y cruel guerra civil, y con la expectativa de una lucha con Francia, ya que esta nación en los últimos tiempos había esplotado el movimiento barcelonés para sus fines de engrandecimiento de territorio, y para realizar sus deseos de trasladar las fronteras al Pirineo usurpando á la Corona aragonesa los condados del Rosellón y la Cerdaña.

Ya iremos viendo de qué modo el Rey y su Canciller lograron desbaratar tamaños proyectos. Sigamos ahora la marcha de los acontecimientos.

Desde Figueras y con fecha 25 del mismo mes de Abril expidió el Rey las oportunas órdenes, convocando Parlamento para el dia 1.º del próximo mes de Junio y señalando la ciudad de Gerona como punto de reunión del mismo, motivo por el cual el Canciller se trasladó á la capital del obispado á fin de preparar lo necesario

(1) Véase «Ordenacions fetes per lo molt alt Senyor En Pere terç Rey Daragó sobre lo regiment de tots los officials de la sua Cort» (cap. del *Canciller*), publicadas en el tom. V. de la «Colección de documentos inéditos del Archivo «General de la Corona de Aragón.»

para que pudiese tener efecto la reunión del Parlamento. Habilitóse como salón de sesiones la sala *refetorio* de la Iglesia catedral, colocándose el trono al extremo norte y practicándose todo lo demás necesario. Este Parlamento no tuvo la menor importancia, ya que quedó disuelto en el mismo día de su apertura. En efecto llegado el día 1.º de Junio abrióse la sesión y acto seguido el regente de la Cancillería, Gabriel de la Vía, manifestó que el Rey por las necesidades de la guerra se veía absolutamente imposibilitado de asistir, por lo que quedaba el Parlamento prorogado. Levantáronse las protestas de costumbre, pero no volvió á celebrarse otra sesión. (1)

Terminado el Parlamento, dirigióse de nuevo el Obispo al campamento del Rey, para continuar auxiliándole con sus consejos y su brazo, hasta que sintiéndose indispuesto, volvióse el día 19 á Gerona; más habiendo recibido una carta del monarca, participándole que Castelló de Empurias se había levantado en favor suyo y pidiéndole que fuese con él para perseguir á los fugitivos que vagaban por el Empurdán, Margarit salió de la Ciudad al frente de sus hombres de armas y fué á unirse con el ejército real. Después de una brillante correría con la que quedó definitivamente asegurada en la actual provincia de Gerona, la causa de D. Juan, encaminóse este hácia las cercanías de la ciudad de Barcelona para preparar el sitio de la misma; uniéndosele bien pronto el Obispo que se había separado de él por breves días, por haber necesitado encontrarse en la capital de su obispado.

Resuelto ya el sitio de Barcelona por el monarca, se conceptuó lo más prudente que la Corte estuviese rodeada de los representantes del país, y con esta mira, á los 10 de Julio y desde Badalona convocó el Rey Parlamento para el día 5 del próximo mes de Agosto en la misma población. Asistió Margarit por razón de su cargo á las sesiones que se celebraron, constando que, tratándose en ellas de las cuestiones relativas á los remensas, el Cabildo de Gerona le escribió recomendándole que se resolviesen en los términos que le proponía.

Este Parlamento fué trasladado á Pedralbes tan luego como el sitio de la capital del Principado quedó formalmente establecido, y en dicho pueblo se estableció la Corte y con ella el Canciller Margarit, procurando todos la manera de acabar con la desoladora guerra civil que durante tantos años venía arruinando al país.

(1) Fita, obra citada, doc. XLVI y Coroleu y Pella, «Las Córtes Catalanas» p. 304.

El perdón de las pasadas ofensas, la continuación de los empleos en manos de quienes los desempeñaban, y la unión de todos los catalanes fueron los lemas que sirvieron para entablarse negociaciones entre la Corte y las autoridades municipales de Barcelona, en lo cual se echa de ver la grandeza de sentimientos del Canciller que había tomado el pulso á la política aragonesa y vislumbraba una próxima guerra con Francia.

Después de varias entrevistas de carácter particular, quedó convenida la capitulación practicándose por último la entrada del Rey en Barcelona, según da cuenta el *Libre de coses asenyalades* en los siguientes términos que traducimos del catalán:

«Viernes á 16 de dicho (Octubre de 1472) á cosa de las 8, los 5
«consellers junto con el subsíndico de la ciudad se dirigieron al
«palacio real, donde encontraron á D. Juan de Calabria lugarteniente del rey Renato, y allí le fué leída una cédula por el subsíndico, en la cual la ciudad le retira la fidelidad por ella presta-
«da al dicho rey su abuelo. Y verificado esto, incontinenti *mosén*
«Luis Setantí y *mosén* Juan Matheu, consellers se separaron de
«sus compañeros y se fueron á cabalgar en casa de *mosén* Luis Setantí, en donde estaban ya las caballerías aparejadas, y de aquí
«se marcharon hácia la Puerta nueva, que hicieron abrir para que
«toda la gente pudiese salir, ya que hasta entónces estuvieron cerradas (las puertas) mientras durò el manejo de la arriba dicha
«capitulación. Y después los dichos *mosén* Luis Setantí y *mosén*
«Juan Matheu se dirigieron hácia Pedralbes donde el dicho señor
«(rey) se encontraba. Y llegaron allí cerca el medio día y en seguida se metieron los cuatro según tenían costumbre. Y estando así
«para dar término á dicha capitulación, á cosa de las cuatro horas
«después del medio día, se mandó llevar un misal, el cual trajo
«allí *mosén* Juan Lambert procurador de dicho monasterio, y el
«dicho señor Rey jurò toda la dicha capitulación, presentes el conde de Cardona, el de Prades, *el obispo de Gerona*, el conde de Goltizano de Sicilia, Don Antonio de Cardona, Don Mateo de Montcada abad de Poblet, *mosén* Juan Pagés y muchos otros nobles y
«caballeros en gran multitud. Verificado esto, el dicho señor salió
«del retrete y se fué á la cámara mayor y puesto de pié delante la
«ventana, vinieron muchos caballeros, gentiles hombres y ciudadanos y mucha otra gente, quienes habían venido de Barcelona
«á besar la mano y hacer reverencia al dicho señor. Y el dicho señor les recibió con mucha afabilidad. Y al cabo de poco los consellers que estaban aquí presentes, tomaron despido del señor
«Rey y cabalgaron y así aquella noche llegaron á Barcelona á cosa
«de las 6 horas de la tarde y fueron hechas iluminaciones.»

«Sábado á 17 del dicho (mes) á las dos de la tarde el dicho señor rey Don Juan, vino hácia Barcelona para entrar en la ciudad; y los concellerses, y el veguer y los cónsules de la Lonja con los prohombres y mucha otra gente con 6 trompetas delante de los concellerses, salieron al encuentro del dicho señor rey hasta la cruz llamada *den Bargalló*. Y todos juntos vinieron hácia Vall-doncella. Y aquí el dicho señor hizo caballeros á *mosén* Pedro Ferrer, á *mosén* Miguel de Montornés y á *mosén* Castelló ugier del dicho señor. Y después se dirigieron hácia la puerta de San Antonio, pasando al baluarte dentro del cual hizo caballeros á *mosén* Beetrán Dermendaris, á *mosén* Pedro Juan Ferrer á Fernando de Rebolledo y á otros muchos. Y así el dicho señor entró por el dicho portal y se dirigió directamente hasta la puerta de la Boqueria. Y después bajó por la Rambla hasta la puerta de la Atarazana y por el Dormitorio de San Francisco de Asís y por la calle Ancha hasta los Cambios y hasta el Born, y por la calle de Moncada hasta la capilla *den* Marcús y por la Boria hasta la plaza del trigo, á San Jaime y al palacio episcopal, donde el dicho señor bajó de caballo, á causa de que aquí le salió la procesión de la Catedral, donde lo recibieron muy solemnemente y de aquí en adelante lo condujeron hasta la puerta mayor de la Catedral, donde estaba preparado *el obispo de Gerona* vestido con traje episcopal y sentado en una silla, con una vera cruz en las manos, y el dicho señor se arrodilló allí y adoró la cruz y juró todos los privilegios de la Iglesia. Y después al lado de dicho obispo entraron en el templo hasta el altar mayor donde el dicho señor hizo oración. Y después bajaron á la capilla de Santa Eulalia donde así bien oró. Y después á pié se dirigieron al palacio real donde el dicho señor se aposentó á las seis de la tarde.»

«Jueves á 27 de dicho (mes) los honorables consellerses juntamente con 24 prohombres, esto es, 6 por cada estamento, elegidos para prestar la fidelidad al Sr. Rey, se fueron al palacio real, y estando en la gran sala del dicho palacio encontraron al dicho señor Rey, quien estaba sentado en su silla real y en tal sitio prestaron su fidelidad al dicho señor rey. Y así acabó la lamentable guerra entre los catalanes y el rey D. Juan.»

Así terminó en efecto aquella cruel lucha. El pueblo de Barcelona recibió al Rey como á su libertador y sus autoridades se apresuraron á rendirle homenaje, quedando así destruída la obra de la *Generalidad*, cuyos individuos fueron los únicos que se mostraron esquivos al sentimiento de concordia que á todo el mundo animaba, á pesar de lo cual aquel rey á quien ellos llamaban *el gran tirano*, les confirmó en sus cargos.

El lector que haya seguido el curso de los sucesos que hemos ido exponiendo, como indispensables para conocer la vida del personaje objeto del presente ensayo biográfico, habrá sin duda notado una circunstancia, muy digna de estudio, cual es la de que aparte de la manera como sobre un fondo de sangre, ruinas, miseria y bajas pasiones, sobresale la gran figura de *El Gerundense*, sobresale aun más si cabe la conducta patriótica de la ciudad de Gerona y su obispado, cuyo sentido práctico es verdaderamente admirable.

La ciudad que ya en otras veces habia salvado la independencia de Cataluña, la comarca en la cual se habia en más de una ocasión decidido la suerte de la patria, la salvaron tambien de caer en manos de algunos despechados ó ambiciosos, que suponiendo un patriotismo que no tenían y presentándose como vengadores de ultrages que no existían, habian logrado engañar á una buena parte del pueblo.

Tambien en épocas más modernas hemos visto seguir á nuestra provincia una conducta semejante á la que entonces siguió, no dejándose alucinar por ciertas predicaciones separatistas ó que tienden al fraccionamiento de la patria común, comprendiendo que no se curan con actos de violencia los defectos de la administración del Estado. ¡Cuánto no deben tener esto presente los que aspiran á la formación de grandes provincias, siempre peligrosas para la causa del orden y propensas á disturbios, que engendran la ruina de los pueblos!

Concretándonos al periodo histórico que ha pasado ante nuestros vista, es lo cierto que el ejemplo de nuestra provincia tuvo muchos imitadores, y así el partido real pudo sostenerse, aun teniendo que luchar con la primera corporación administrativa del Principado, que contaba con todos los recursos fiscales del país.

El tiempo de diez años que duró aquella sangrienta lucha, demostró de un modo evidentísimo que la sublevación carecía de bandera, que no llevaba pensamiento alguno más que el de emanciparse del dominio del Rey, aun á trueque de poner al país á los piés primero del monarca de Castilla, de un advenedizo después y por último del ambicioso y astuto rey de Francia, Luis XI. Léanse los documentos emanados de aquella Diputación, directora del movimiento insurreccional, estudiense detenidamente en todas sus cláusulas y no se encontrará idea alguna de reforma ni de mejora en ninguno de los ramos de la vida del Estado. Unida una parte del Clero á la *Generalidad*, tal vez en mucha parte para que esta librara del pago de la *décima* objeto de la nunciatura de Marga-

rit, aparece la sublevación dirigida, no por las clases populares, no por los elementos *democráticos*, como se ha pretendido en estos últimos tiempos, sino por las clases más conservadoras y encopetadas, por los grandes señores feudales de la época y por los preladados más cargados de preeminencias feudales.

Por esto ninguna figura descuella en el campo revolucionario, por que allí donde faltan el calor de las ideas, los grandes pensamientos, los levantados propósitos, no es posible que se sobresalga ningún hombre eminente.

Fue ni más ni menos una de tantas sublevaciones de los feudales de la época, que al sentir escaparse de sus manos el poder social que habían tenido durante la Edad media, hacían toda suerte de esfuerzos para conservarlo; y al levantarse los siervos sugetos á su férreo despotismo reclamando su libertad de hombres, trataban de ahogar en sangre sus pretensiones, prudentemente protegidas en Cataluña por los reyes.

Tal es nuestro parecer acerca los sucesos ocurridos en las turbulencias del reinado de D. Juan II, en las cuales repetimos, corresponde á D. Juan de Margarit la indispensable gloria de haber contribuido como el que más á su terminación.

Quien medite detenidamente sobre aquellos gravísimos acontecimientos, que tanta sangre hicieron derramar y que tanto cubrieron de ruinas el suelo de la patria, no podrá menos de considerarlos como severa lección para los pueblos, y para los reyes. Para los pueblos á fin de que aprendan á no impresionarse por los sucesos del día, á despreciar á los que presentándose como defensores de sus derechos, les prediquen medidas de violencia y sublevación, por que por punto general no aspiran semejante clase de hombres más que á satisfacer ó sus odios personales, ó su orgullosa ambición de mando. Para los reyes, á fin de que comprendan que deben ser los primeros en dar el ejemplo de la paz, quietud y armonia en sus familias, como primeros magistrados que son de las naciones, ya que nada hay tan contagioso como el mal ejemplo dado por los que se hallan en la cumbre del poder.

(Se continuará)

EMILIO GRAHIT



CERTÁMEN LITERARIO DE 1884

CON una concurrencia tan numerosa como distinguida tuvo lugar el día 4 de este mes en nuestro grandioso coliseo el solemne acto de la distribución de premios á los autores laureados en el certámen del presente año; acto que revistió, según costumbre, el carácter serio que viene imprimiéndole de antiguo la Asociación benemérita que los celebra hace ya trece años.

Empezó la fiesta literaria á las 4 de la tarde con la lectura del discurso que hizo el Sr. Presidente D. Joaquín Riera y Bertrán, el cual versó sobre la importancia, significación y tendencias de la Asociación, y en el que hizo gala dicho señor de su estilo galano y fácil, dando repetidas muestras de su entusiasmo por las glórias de Gerona, su patria nativa, á cuya popularización ha consagrado el Sr. Riera repetidos trabajos histórico-literarios con no escaso éxito.

El Sr. Secretario D. José Franquet y Serra leyó luego una correcta memoria dando cuenta del concepto que habian merecido al Jurado calificador las composiciones entradas en concurso y en particular las que habia juzgado dignas de distinción; dedicando al terminar sentidas frases á la memoria de los hijos distinguidos de Gerona y su provincia fallecidos desde el anterior certámen, ó sea de D. Melchor de Ferrer y de Lloret, Barón de Ferrer, distinguido compositor musical; del P. Ginés Massaguer y Fabrè de la C. de J., poeta y aventajado humanista; de D. Francisco de Mata y Alos, Conde de Torre-Mata y Teniente general del ejército, y de D. Anaeto de Pastors y de Sala, Brigadier decano del mismo; cuyos respectivos nombres se veían en el escenario en sendos targetones cubiertos con fúnebres gasas.

Procedióse en seguida á la apertura de los pliegos que contenian los nombres de los autores premiados, proclamación de los mismos, entrega de los premios y lectura de las composiciones poéticas, por el siguiente orden:

Premio de un escudo de la provincia, oferta del Sr. Gobernador civil: adjudicóse á D. Salvador Carrera, por su poesía titulada *Amor, Patria y Fé*, que leyó el mismo autor.

El único accésit á este premio lo obtuvo D. Pedro de Palau González de Quijano, por su elegía titulada *A.....*, leída por D. Enrique C. Girbal.

El premio de un lirio de plata ofrecido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo fué adjudicado á D. Narciso Gay y Heras por su trabajo en prosa *El Santuario de Ntra. Sra. de las Salinas*.

El premio de un jarro de plata cincelado, oferta de la Exema. Diputación provincial, se adjudicó á D. Francisco Ubach y Vinyeta por su romance histórico *Patria, Fides, Amor*, que leyó D. Joaquín Riera y Bertrán.

El primer accésit lo obtuvo D.^a Camelia Cociña de Llansó, por su romance en castellano *La primera conquista*, de que hizo lectura el citado D. Salvador Carrera.

El segundo accésit fué adjudicado á D. Fernando Agulló y Vidal, por su romance *La bofetada*, que leyó D. Joaquin Botet y Sisó.

El premio de un objeto de arte, ofrecido por los Excmos. Sres. Conde de Casal y Marqués de Aguilar, lo obtuvo D. Enrique Cláudio Girbal, Cronista de esta ciudad, por su memoria histórica *El Castillo de Bruñola*.

El premio de un objeto de arte, ofrecido por el Diputado á Córtes D. José M.^a Vehí, fué adjudicado á D. Salvador Sanpere y Miquel por su *Memoria histórica sobre la invasión de los árabes en esta provincia, comparando su conquista con la de las demás de España*.

El premio de los atributos de la música, oferta de la Sociedad coral «Orfeón gerundense» lo ganó D. Antonio Bori y Fontestá, por su poesía *La sardana* (coro á voces solas) que leyó D. Pedro de Palol y Poch.

El accésit fué adjudicado á D. Buenaventura Bassegoda, por su composición *Las Papallonas* (coro), que fué leída por D. Cayo Cardellach y Anfruns.

El premio de una obra ricamente ilustrada, ofrecido por varios particulares, lo obtuvo D. Antonio Careta y Vidal por su trabajo en prosa *Dibuixos á la ploma*.

El premio de una acuarela simbolizando la poesía lírica, ofrecido por la Asociación literaria, fué adjudicado á la poesía *L' amor es la vida*, que resultó de autor anónimo, y leyó el ya citado Sr. de Palol.

El primer accésit lo obtuvo D. Ramon Enrique Bassegoda, por su composición *La donzella Joana*, que leyó D. Francisco Viñas y Serra.

El segundo accésit fué adjudicado á D. Emilio Coca y Collado por su poesía *La Cambra*, de que hizo lectura D. José Franquet y Serra.

Los demás premios anunciados quedaron desiertos ó sin adjudicar.

Quemados ante el público los pliegos que contenían los nombres de los autores no premiados, el Sr. Vice-presidente D. Manuel Bellido y Mascías leyó un entusiasta y expresivo discurso de gracias, declarándose luego por el Sr. Presidente terminado el acto, que amenizó la brillante música del Regimiento de Navarra, galantemente cedida al efecto.

Segun costumbre de los años anteriores, el público recibió con aplausos la proclamación del nombre de los autores laureados, oyendo con significativas muestras de agrado la lectura de las poesías distinguidas.

Antes de terminar esta desaliñada revista, nos permitiremos hacer observar á nuestros lectores que de los diez y ocho premios ofrecidos sólo ocho han sido adjudicados. De los diez restantes ocho no han podido otorgarse por deficiencia de mérito en los trabajos que á ellos aspiraban, y los dos restantes por haber quedado desiertos. La última circunstancia que viene repitiéndose de algunos años á esta parte, y sobre la cual algo dijo ya de pasada en su memoria el Sr. Secretario del Jurado, merece llamar la atención de los ofertores, quienes, por poco que en ello se fijen, no podrán dejar de traslucir ó adivinar las causas de un hecho sobre el cual algo pudiéramos adelantar si no nos lo vedáran razones de prudencia. A la Junta y al Jurado mismo toca la resolución de este asunto sobre el cual no queremos añadir una sola palabra.

H...



DOCUMENTOS DE VENTA HEBREOS

PROCEDENTES DE ESPAÑA (*)



RACIAS á la atención del Sr. D. Enrique Cláudio Girbal, el sabio autor de la *Historia de los Judios de Gerona*, (Gerona, 1870), hemos podido procurarnos las fotografías de cinco documentos hebraicos conservados en los archivos del Hospicio provincial de Gerona, procedentes de la Pia Limosna del Pan de la Seo de la misma ciudad. Los reproducimos más adelante, con un extracto razonado en francés y con notas que debemos en gran parte al Sr. Girbal (1) Esta publicación puede considerarse como continuación de la que llevamos hecha en la *Revue*, tomo IV, p. 226.

El Sr. Girbal nos ha facilitado un plano manuscrito de una parte de la ciudad de Gerona, cuyo carácter de letra es de fines del último siglo, pero que bien pudiera haber sido copiado de un plano más antiguo. El dibujo es informe, pero permite no obstante aprovechar algunas noticias sobre la judería de Gerona. Estuvo ésta situada muy cerca del Oñar, sobre la orilla derecha de este río, que

(*) Por el interés que ofrece para nuestra historia local, traducimos el presente artículo de la *Revue des études juives* que ve la luz en París, del número correspondiente al último trimestre de este año. (N. de la R.)

(1) Las series de puntos, en el texto hebreo, representan los pasajes que hemos omitido por no contener más que las fórmulas de estilo. Los corchetes [] en blanco representan las lagunas provenientes de palabras mal marcadas ó borrosas ó pasajes que han desaparecido, del borde de los documentos: la pieza V sobre todo se halla en malísimo estado y todo el borde roído.

atraviesa la ciudad, discurrendo de sud à norte. Se componia la misma de una agrupación de casas limitada como sigue: al oeste (paralelamente al Oñar), una calle bastante ancha llamada, en su extremidad meridional, *carrer de S. Llorens*; del lado septentrional, *carrer del call judaich*; al N., una ancha calle llamada *carrer de la Ruca* (borrica); al E., continuación de la calle de la Ruca y plaza reentrante del *Forn de la Ruca*; despues, continuando el camino de N. à S., una calle llamada *carrer de la Claveria*, en la cual desemboca un estrecho pasaje llamado *carreró que va à la sinagoga dels Jueus* y que desciende oblicuamente (de N. à S.) hácia lo *carrer de San Llorens*. En fin, la sinagoga, adosada, sin separación alguna, à *San Llorens*. Atraviesa esta agrupación, hácia su mitad, de E. à O. una calle llamada *Call judaich*, sobre la cual se abre perpendicularmente, yendo de S. à N., otra pequeña calle, que lleva el mismo nombre y que termina, en el centro de las construcciones, en una plaza llamada *plassa del call*. En el ángulo reentrante que forma la plaza del *Forn de la Ruca* se halla la puerta de la Aljama (comunidad; aquí, casa, propiedad de la comunidad?). Una parte de estos edificios fué adquirida de la Aljama judía por la *Almoyna* en una época que desconocemos; una de estas casas (ángulo N. E.) se halla designada como adquirida y habitada por un canónigo. Cosa curiosa! el plano indica aun dos casas llevando el nombre de su antiguo propietario judío. Una de estas casas se encuentra en el ángulo N. O. y es llamada *Casal de Bonastruch jueu*; la otra, que habia pertenecido à Abraan Isaac, se halla montada sobre el *call judaich* que se dirige del E. al O. perpendicularmente al Oñar, cuyo call pasaba debajo de esta casa. Este call debía ser escarpado y subir en rápida pendiente hácia la plaza de los Apóstoles, puesto que desemboca, cerca de esta plaza, sobre el remate de una escalera moderna cuyo pié se encuentra junto à la sinagoga. Cerca de la plaza del call, se halla otra casa que habia pertenecido también à Abraan Isaac. Hé aqui ahora los documentos por su orden cronológico.

I.

BARCELONA 1246

Los testigos infrascriptos testifican que la señora Joyes (ג'י'ס) (1) y su marido Josué Hallévi, hijo de Isaac Hallévi, residentes en Tarragona, han hecho donación à su hijo Zérahya Hallévi, de una

(1) El Sr. Girbal supone que este nombre significa joyel.

casa (1) que poseen en Gerona, en la calle de los judíos, llamada *Call ample* (2), con el terreno y casas contiguas á las casas susodichas que se hallan situadas fuera del muro (3) y salen sobre la plaza ó calle de los cristianos, con el censo que tienen sobre estas casas que salen sobre la plaza de los cristianos y están contiguas á las casas mencionadas en primer lugar, las cuales salen igualmente sobre la plaza de los cristianos. Dichas casas tienen por linderos: al este, el *Call ample* susodicho y las casas de los derecho-habientes de R. Josué hijo de R. Efraim; al sud, la casa de R. Salomón Hallévi, hermano del donador susodicho, y una parte de la casa de los derecho-habientes de dicho Josué hijo de Efraim; al oeste, el muro de la ciudad; al norte, las casas de los derecho-habientes de R. Salomón hijo de R. Méir de Cabanes (4). Además los dichos donantes hacen donación á su citado hijo de la mitad de la viña que poseen en el territorio de Gerona, en el lugar llamado באלנובאש (Balnovas?) (5), que el donador Josué había heredado de su padre Isaac Hallévi, hijo de Josué, perteneciendo la otra mitad á Salomón Hallévi, hermano del donador; teniendo dicha viña por linderos: de un lado, la viña de los derecho-habientes de Josué hijo de Efraim; de otro lado, el camino que sube á un sitio llamado Diart (6); del tercer lado, la viña de los derecho-habientes de Josué hijo de Schéschet; del cuarto lado, el rio. (7) Con esta donación, los donantes transmiten á su hijo todos los títulos de propiedad que poseen sobre los inmuebles cedidos por ellos con todos los derechos que se mencionan allí. Los donadores se reservan sin embargo, por durante su vida, y el sobreviviente, después de la muerte de uno de los cónyuges, el derecho de habitar él, su familia y domésticos en la dicha casa, á un mismo tiempo que su dicho hijo, su mujer Reyna, su familia y domésticos; y si los donadores ó sus hijos no quisieren habitar en esta casa, el dona-

(1) El texto dice constantemente casas, en plural, pero creemos que este término designa las diversas habitaciones y departamentos con las dependencias de una sola casa.

(2) Este nombre ha sido, al parecer, desconocido hasta hoy.

(3) Acaso el muro de la calle de los Judíos.

(4) En el índice general del Diccionario geográfico de España, por Vidal, se halla Cabanes situado en la provincia de Barcelona; pero este nombre no se halla continuado en su lugar en el cuerpo de la obra.—En 1265, Salomón Mayr de Cabanes adquirió un crédito de Sara, mujer de Verdzelay (Nota del Sr. Girbal).

(5) Ó Valnovas (ó de Vilanova ó Villanueva?)

(6) Un pequeño lugar llamado Quart se halla situado á una legua y media de Gerona.

(7) Probablemente el Oñar.

dor percibirá el usufruto por todo el tiempo que no la habitare (1). Asimismo, se ha reservado por durante su vida el usufruto de la mitad de la viña donada á su hijo. Por último, los dos esposos hacen donación á sus hijos para tomar posesión despues de la muerte del padre, de los cinco Libros de Moisés, primeros y segundos Profetas, y Hagiógrafos, valorados en 500 sueldos barceloneses.

Hecho en Barcelona en tammuz del año 5006 (17 junio á 16 julio 1246). *Firmado*: Samuel hijo de Hanninaï; Reuben hijo de Moisés.

II.

GERONA 1288

El tribunal suscrito testifica que se ha presentado delante de él R. Josué Hallévi, residente en Tarragona, hijo de R. Isaac Hallévi hijo de R. Josué, y ha declarado que poseía un documento en virtud del cual la señora Tolsana (por Tolosana, es decir de Tolosa?) y su marido Josué hijo de Zérahya hijo de Sealtiel, y la señora Dolsa (Dulcia) con su marido Natan, hijo de Salomón hijo de Sealtiel, y le habian vendido en el mes de sebat del año 5044 (20 enero á 18 febrero 1284) una casa sita en esta ciudad (es decir, Gerona), en la calle de los Judíos, por el precio de 7300 sueldos de Barcelona, y que, cuando la destrucción de la ciudad (2), se perdió el acta de venta. En consecuencia, el comparaciente pide que el tribunal reciba la declaración de los testigos que han certificado el citado acto de venta y forme de ello un proceso verbal que le servirá de prueba en equivalencia y sustitución del título perdido. El requirente presentó á Natan, hijo de Josef y David hijo de Abbamarí, los cuales atestiguaron ante nosotros, el tribunal de tres personas, que en el mes de sebat del año 5044, la señora Tolosana y su marido sobredicho, y la señora Dolsa y su marido sobredicho, vendieron al requirente, habitante en Tarragona, por precio de 7300 dineros de Barcelona en curso en esta ciudad (Gerona), la casa que ellos poseían en la misma, en la calle de los Judíos, cuyos linderos son estos: al este, un callejón sin salida (מבוי) llamado *Call ample* y las casas de los derecho-habientes de Josué hijo de Efraim, y una parte de callejón sin salida cubierto de bóveda (מקורה) que se halla debajo una parte de casas de los derecho-habientes de dicho Josué, hijo de Efraim; al sud, la casa de Isaac Hallévi, padre del dicho requirente, y de sus derecho-habientes, y una parte de la casa de los

(1) Probablemente el usufruto de la parte no ocupada por él.

(2) Se trata de la catástrofe de 1285; vide Girbal, *Los Judios en Gerona*, p. 15 y siguientes.

derecho-habientes del dicho Josué hijo de Efraim; al oeste, una pieza de tierra y una casa que se encuentran fuera del muro viejo de la ciudad y que le habian sido vendidas por los mismos vendedores precitados, y una parte de la casa de los derecho habientes del mismo Méir hijo de Salomón de Cabanas; á norte, la casa de los derecho-habientes del mismo Méir hijo de Salomón. En fe de lo cual, se ha librado al requirente el presente documento firmado por nos, el tribunal, en Gerona, el 1.º sebat del año 5049 (25 diciembre 1288). *Firmado*; Josef Hallévi hijo de Isaac; Josef hijo de Hanninaï; Aron Cohen hijo de Eleazar; Méir hijo de Isaac ibn Rabalia (רבאליה) (1).

III.

GERONA 1352

Los testigos infrascritos testifican que ante ellos se ha presentado En Josef Isaac y ha declarado que la comunidad judía de esta ciudad ha vendido á la señora Reyna, viuda de En Caravida Ravaya (2), y á la señora Tolosana, mujer de En Isaac Desmestre (3), la casa y dependencias que tenían en esta ciudad en la calle de los Judíos, con los siguientes linderos: al este, la casa de los derecho-habientes de En Astrug Momet (4); al norte, la calle (ó plaza) de los cristianos; al oeste, la calle (ó plaza) de los Judíos; y el dicho En Josef Isaac ha recibido procuración de la comunidad judía para poner á la señora Reyna y á la señora Tolosana en posesión de la dicha casa y dependencias, y el dicho En Josef ha requerido á los citados testigos infrascritos para que atestiguasen esta trasmisión.

(1) Este nombre se halla escrito de todas suertes y maneras: Abraam Ravala, 1259; Jucef Rebalia ó Rabelia, y Juda ab N' Rebalia, 1271 (vide F. Fita, *Lápidas hebreas de Gerona*, p. 9 y 10); Astrugo Ravaya, 1277-79 (v. Baile del Rey); Juceff Ravaya, 1279 (ibid); Moisés Revalia, 1281 (ibid); Jassie é Isaac Revala, 1323, Juceff ben R. Baruch ab' N Rabelia, 1323--1324 (Fidel Fita, *l. c.*); Vidal Ravayle, 1339; Abraan Ravaya, 1388 (Nota del Sr. Girbal).

(2) Hállase un Caravita en 1277; Caravita hijo de Astrug, en 1291, Astrug Caravita, hijo del difunto Astrug, en 1314 y 1322; este Astrug padre habia fundado, por testamento, una limosna llamada *hēcdés* (הקדש). (Nota del Señor Girbal; vide tambien sus *Judios*, p. 20.)

(3) El apellido de Desmestre es conocido en la literatura judía. Sobre Bonastrug Desmestre, que asistió al congreso de Tortosa, y sus fundaciones piadosas, véase Girbal, *Judios*, p. 35 y 83. Su hijo, llamado tambien Bonastrug Desmestre, se hizo bautizar en 1423 y tomó el nombre de Guillermo Bernardo. (Girbal).

(4) Momet ó Moumet, Vide Saige, *Judios de Languedoc*, p. 60, Moumet, nombre que llevaba Calonymos ben Toderos de Narbona. Este nombre no proviene ciertamente de Mahomet, como se ha supuesto equivocadamente. Es, sin duda, un diminutivo apocopado de un nombre hebreo ó romano.

Los testigos, el dicho En Josef, y las dichas señoras Reyna y Tolosana se trasladaron á los expresados inmuebles vendidos, y allí el dicho en Josef pronuncia la fórmula de transmisión consagrada: «Id y tomad posesión y propiedad de todas estas casas, patios, sótanos, graneros y demás.» Y las dichas señoras Reyna y Tolosana abrieron la cerradura y la puerta de dichas casas, tomando posesión de las mismas.

Hecho en nuestra presencia en Gerona el mes de marhesvan 5113 (9 octubre á 7 noviembre 1352). En fé de lo cual el presente documento ha sido firmado por nos Moisés hijo de Judá hijo de Moisés; Judá hijo de Salomón.

IV.

GERONA 1352

Los infrascritos testigos atestiguamos que la señora Joyes (ג'ויש) y su marido En Isaac Bonastrug nos han requerido para testificar en favor de En Saltiel Gracian (1) y de En Salomón Isaac Bondavid, que forman parte de los encargados del impuesto de la comunidad judía de Gerona (2), que los requirentes han hecho donación á los dichos En Saltiel Gracian y En Salomón Isaac, actuando en nombre y lugar de la comunidad judía, de la casa y dependencias que poseía En Bonet Bonastrug, en Gerona, en la calle de los Judíos, cuyos límites son: al este y sud, la casa de los herederos de En Astrug Momet; á norte, la calle (ó plaza) pública de los cristianos; al oeste, la calle (ó plaza) pública de la citada calle de los Judíos; los dichos requirentes y cada uno de ellos á solas hacen donación de estas casas á la comunidad judía, comprometiéndose para con En Saltiel y En Salomón, obrando en nombre de la comunidad, á reembolsar todo aquello que pudieran verse obligados á gastar por los reclamantes cristianos ó judíos ante un tribunal judío ó cristiano, por consecuencia de una donación ó venta, ó hipoteca ó empeño de la dicha casa por los donadores en favor de cualquiera; más no aceptando los donadores responsabilidad alguna general, fuera de aquella que acaba de especificarse, con respec-

(1) En un documento hecho en Gerona el 15 Mayo 1392 se hallan estas palabras: «Magister Arnaldus de Anglesola conversus ad sanctam fidem catholicam, qui, dum eram in Judaismo, nominabar Saltellus Graciani.» (Nota del Sr. Girbal).

(2) Es decir, de la cobranza del impuesto pagado al Rey.

to á su donación; y por la responsabilidad aceptada por ellos, dan en hipoteca todos sus inmuebles presentes ó futuros solidariamente y cada uno de ellos á solas, y la comunidad pueda á su elección reclamar la ejecución de esta garantía de entrambos ó de aquel de los dos que quisiere, como si fuera aquel el solo responsable.

Hecho en Castejón de Ampurias (1), en el mes de marhesvan 5113 (10 octubre á 7 noviembre 1352). *Firmado*: Isaac hijo de Salomón, Hiskiyyah hijo de Judá.

V.

GERONA 1372

Los testigos abajo firmados testifican que En Naman Hallévi, En Saltiel Gracian, En Salomón Isaac y En Astrug Lobel Gracian, prepósitos de la comunidad judía de esta ciudad, y además En Bonjuda Crescas (2) han declarado que En Salomón Ravaya, En Josef Isaac (3) En Abraham Astrug, En Hasdaï Salomón (4), En Bonet (?), Bellshom, En [], En Abraham Isaac (5), En Momet Astrug, En Bellshom Falcó, (6) En Isaac Josef, En Bonastrug Desmestre, En Salomón Astrug, En Astrug Esmies, En Honan Siran (?), En Vidal [] y En Esmies Bonjuda, formando parte de la comisión (נב) de las 26 personas encargadas de los negocios de la comunidad judía en virtud de mandato que les habia dado el Rey nuestro señor, han vendido á la señora Reyna, viuda de En Caravida Ravaya, y á su hija la señora Tolosana, mujer de En Isaac Desmestre, una casa y dependencias sitas en la calle de los Judíos de esta ciudad y que la comunidad judía habia adquirido en parte de la señora Dolsa, viuda de En Josef Vidal, que habia residido en Vich (7), y adquirido en parte en cambio de lo

(1) Ó Castellón d' Ampurias, villa de la provincia de Gerona.

(2) Bonjuda Crescas se le halla nombrado por razón de un préstamo, en 1320.

(3) En 1373, Josef Isaac, su mujer Leorcha y sus hijos venden á Arón Jucef una casa que poseían en el *call* de los Judíos.

(4) Salomón Azdaï se le halla citado, por razón de un préstamo, en 1332.

(5) Abraam Isaac y su mujer Belayra, hija de Jucef Cresthes, junto con Salomón Struch Adret, venden una casa á la Limosna del Pan de Gerona, el 14 Diciembre 1372.

(6) Belshom Falcó se le encuentra citado por un préstamo, en 1377. Su mujer se llamaba Astruga (documento de 1371): tenia un hermano, Jucef Falcó, el cual se bautizó con el nombre de Pedro de Bañolas (Esta nota y las cuatro precedentes son del Sr. Girbal.)

(7) Ciudad de la provincia de Barcelona.

que debía á la comunidad En Bonet Bonastrug, hijo de la citada señora Dolsa, por contribuciones á los impuestos y tallas de la comunidad, adquisición hecha por Saltiel Gracian y Salomón Isaac, obrando en nombre de la comunidad é inscrita en los libros de En Jaime Compte (ò Comte) (1) escribano de esta ciudad (2), el 27 de Julio del año último; siendo los linderos de esta casa los siguientes: al (este) y sud, la casa y patios de los derecho-habientes de En Astrug Momet; á norte, la calle pública de los cristianos; á oeste, la calle pública del barrio de los Judíos. Y nos, miembros de la dicha comisión de los veintiseis, y yo Bonjuda Crescas, hemos recibido de la señora Reyna y de la señora Tolosana 1,240 sueldos de Barcelona por precio de esta casa y dependencias; en cambio del cual les hemos cedido dicha casa con las garantías de costumbre y con la obligación de reembolsarles todas las pérdidas y gastos que pudieran causarles cualesquiera reclamaciones contra su título de propiedad presentadas delante un tribunal judío ò cristiano, ya por un judío, ya por un cristiano, ya el gasto tuviere lugar ante la curia de טירץ (terz), (3) bien para pagar al Juez cristiano, ò á otros jueces, bien por el salario de los secretarios de los jueces ò de aquel de los empleados de la curia ò de los empleados de *bét-din* (tribunal judío), sea por los honorarios de los abogados, ò para otro objeto cualquiera, ya sea que ellos pierdan ò ganen el pleito, todo ello sin falta alguna (שׂוּיָם פֶּחַת), y prometemos no oponernos á los adquiridores, para sustraernos á esta obligación, que al sostener el pleito contra el reclamante, se equivocasen en sus alegaciones ò no produjeren buenas alegaciones, ò no hubiesen pleiteado ante el tribunal competente, ò no hubiesen tomado un buen abogado; antes bien desde ahora aceptamos como buenos jueces los jueces aceptados por las dichas Na Reyna y Na Tolosana ò por sus derecho-habientes, y todas las alegaciones que ellas produjeren contra el reclamante y las del abogado que ellas tomaren. Y todos solidariamente y cada uno de nosotros en particular obligamos en garantía todos nuestros inmuebles presentes y venideros. Y comoquiera que estamos ya obligados en garantía de la presente venta por acto otorgado el 3 de Octubre de este año ante Jaime Compte, secretario de la ciudad, para mayor garantía, hemos

(1) Notario de Gerona de 1324 á 1359.

(2) פסקין

(3) El *terz* era una cláusula por la cual un deudor insolvente se comprometía á aceptar la pena de prisión. Véase Ramón Lázaro de Don y Bassols, *Instituciones del derecho público general de España*, Madrid, 1802, p. 394-400. (Nota del Sr. Fidel Fita.)

firmado el presente acto. Y esta venta fué hecha por En Nahman, En Saltiel, En Salomón Isaac, En Astrug Lobel, En Bo[] Ravaya (?) En Josef Isaac, En Abraam Astrug, En Hasdaï, En Bonét (?) En Moisés Ravaya, En Abraam Isaac, En Momet, En Bellshom, En Isaac Josef, En Bonastrug, En Salomón [] En Honan, En Vidal Lobel y En Esmies susodichos (1) á las citadas Na Reyna y Na Tolosana, en Gerona el primer dia de marhesvan 5133 (29 septiembre 1372). *Firmado*: Moisés hijo de Judá hijo de Moisés; Méir hijo de Moisés hijo de Judá hijo de Netanel.

ISIDORO LOEB

(1) Las lagunas del documento no nos han permitido identificar estos nombres con los del comienzo del mismo.



RESÚMEN DE LAS OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.—ESTACIÓN DE GERONA

Mes de Octubre de 1884.

	BARÓMETRO, EN MM Y Á 0.º										TERMÓMETRO CENTÍGRADO.										PSICRÓMETRO.	
	Altura media.	Oscilación media.	Altura máxima.	Fecha.	Altura mínima.	Fecha.	Oscilación extrema	Temperatura media	Oscilación media.	Temperatura máxima.	Fecha.	Temperatura mínima.	Fecha.	Oscilación extrema.	Humedad relativa media.	Tensión media en milímetros.						
1.ª	754,4	1,3	759,4	4	748,4	40	11,0	15,5	9,5	25,0	2	6,4	9	18,6	64	9,3						
2.ª	758,3	1,1	764,8	17	748,7	11	16,1	11,4	11,2	20,6	18	1,8	14	18,8	65	7,5						
3.ª	756,5	1,7	764,7	31	747,0	24	17,7	13,0	10,5	19,8	24	5,2	29	14,6	74	9,4						
MES.	756,4	1,3	764,8	17	747,0	24	17,8	13,5	10,8	25,0	2	1,8	14	23,2	67	8,7						

	ANEMÓMETRO.										DIAS DE										Lluvia total en milímetros.		Lluvia máxima en un día.		Evaporación media en milímetros.					
	DIRECCIÓN DEL VIENTO.					FUERZA APROXIMADA					DIAS DE					DIAS DE					Lluvia total en milímetros.		Lluvia máxima en un día.		Evaporación media en milímetros.					
Frecuencia de los vientos.					Dias de					Despejados.					Nublados.					Cubiertos.					Lluvia total en milímetros.		Lluvia máxima en un día.		Evaporación media en milímetros.	
N.	N.E.	E.	S.E.	S.	S.O.	O.	N.O.	Calma.	Brisa.	Viento.	Viento fuerte.	Velocidad media por día, en kilómetros.	Velocidad máxima en un día.	Fecha.	Despejados.	Nublados.	Cubiertos.	Llovizna.	Niebla.	Rocio.	Escarcha.	Nieve.	Granizo.	Tempestad.	Lluvia total en milímetros.	Lluvia máxima en un día.	Evaporación media en milímetros.			
1.ª	8	1	7	2	1	0	1	15	5			51	105	9	2	5	3	2	2						11,2	7,0	2,4			
2.ª	5	1	8	3	2	0	1	14	6			33	58	18	3	3	2	4	1						9,3	9,3	1,9			
3.ª	12	1	7	1	1	0	1	17	5			49	115	23	4	7	5	1	1						1,3	1,3	1,6			
MES.	25	3	22	6	5	0	1	46	16			44	115	23	11	15	5	4	4						21,8	9,3	1,9			



NOTICIAS

SEGUN teníamos anunciado en nuestro último número, la sociedad coral «Orfeón gerundense» celebró el 2 de este mes una velada literario-musical extraordinaria, dedicada á los poetas y escritores laureados en el certámen de este año verificado en el día anterior. El programa fué tan escogido como bien ejecutado, rebosando la concurrencia en todos los departamentos del local en que el Orfeón se halla instalado. Artistas, aficionados y literatos recogieron buena cosecha de aplausos.

Terminada la función que podríamos llamar oficial, empezó otra de confianza, ejecutándose nuevamente algunas de las mejores obras del repertorio, mientras se servía á los autores premiados, á la Junta de la Literaria, á los artistas que habian tomado parte en la velada y á otras personas distinguidas que á ella habían concurrido un abundante *lunch*. Como era consiguiente, hubo varios bríndis por la prosperidad del Orfeón y de sus fundadores, mereciendo citarse el que en este sentido hizo el Sr. Riera y Bertrán, quien dirigió frases tan laudatorias como merecidas á los Sres. López (D. Ruperto) y Lell (D. Antonio) Presidente de la Sociedad y Director del coro respectivamente. Eran las 3 y media de la madrugada cuando terminó aquella fiesta de familia, de la cual conservarán indudablemente gratos recuerdos cuantos tuvieron el gusto de asistir á la misma.

El 16 de los corrientes la misma sociedad celebró la décima de sus veladas ordinarias, ejecutándose como de costumbre un programa tan selecto como variado que proporcionó algunas horas de grato esparcimiento á los concurrentes.

Tenemos entendido que la Junta Directiva ha resuelto reglamentar la Sección literaria que tanto contribuye al mayor brillo de las veladas del Orfeón, fijando unas bases orgánicas para el régimen de la misma, entre las cuales se encuentran los requisitos que se exigirán á los señores que deseen ingresar en la sección.

Sabemos que la propia sociedad trata asimismo de publicar un periódico que sea su órgano, el cual se repartirá gratis á los señores socios del Orfeón.

Ha llamado la atención de los inteligentes que han visitado en estos últimos días el Museo provincial, una notable tabla del siglo XVI, cuya restauración confiara la Comisión de Monumentos al inteligente artista D. Alejandro Planella y Roure de Barcelona. Cuantos anteriormente conocían aquella pintura han elogiado el acierto é inteligencia con que el Sr. Planella ha desempeñado su encargo, por lo cual le enviamos nuestros plácemes.

Tenemos el gusto de participar á nuestros abonados que ha empezado ya la impresión del volúmen de las composiciones premiadas en el último certámen celebrado por nuestra Asociación literaria; cuya impresión corre á cargo del acreditado establecimiento tipográfico de D. Paciano Torres.

Parece que además de los hallazgos de fragmentos de cerámica romana junto á la vieja muralla que ceñía el perímetro ó acrópolis de la antigua Gerunda, de los cuales dimos ya conocimiento á nuestros abonados, se han encontrado recientemente nuevos enterramientos y algun objeto de barro completo que no dudamos figurará en el Museo provincial, dada la ilustración de las personas que han costado las obras del Colegio de estudiantes pobres, motivo y ocasión de los indicados hallazgos.

El día 7 del actual terminó la exposición celebrada por la Asociación para el fomento de las Bellas Artes, la cual sea dicho de paso, fué en extremo modesta comparada con las de años anteriores. No desconocemos algunas de las causas que han hecho decrecer la importancia de semejantes certámenes, pero bueno fuera que la Comisión Directiva de la Sociedad, redoblando sus gestiones, procurase remover ciertos obstáculos que se oponen al mejor éxito, estudiando los medios para estimular á los artistas que han dejado de concurrir con sus obras, y procurar que contribuyan al sostenimiento de una institución tan provechosa no pocos particulares y corporaciones indicadas para ello, nombrando delegados fuera de la capital de reconocida actividad y entusiasmo por las Bellas Artes. Sabemos que algo tiene pensado sobre el particular la citada Comisión, por lo cual nos prometemos que la exposición del año próximo volverá á adquirir la importancia que tuvieron las primeras.

Faltos de datos hasta la fecha para conocer el resultado positivo de la exposición, procuraremos detallarlos en el siguiente número de Diciembre.

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO

DE LAS BELLAS ARTES

RESULTADO DEL SORTEO DE LOTES VERIFICADO EN EL DIA DE LA FECHA

1. ^{er}	Lote de 250 pesetas.	Cédula n.º 129.	D. Gerónimo Forch y Resta,	Gerona.
2.º	de 200	» n.º 37.	D. Salvio Camós,	id.
3.º	de 150	» n.º 78.	D. José Capellá,	id.
4.º	de 100	» n.º 90.	Excma. Diputación provincial,	id.
5.º	de 100	» n.º 227.	D. Alejandro Rovira,	id.
6.º	de 60	» n.º 368.	D. Eudaldo Soler de Morell,	Olot.
7.º	de 60	» n.º 69.	Comisión de Monumentos,	Gerona.
8.º	de 40	» n.º 80.	D. José Casamada y Padrís,	id.
9.º	de 40	» n.º 428.	D. Joaquin Morelló,	Bañolas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Gerona 9 de Noviembre de 1884.—El Presidente, *Modesto Furest*.—P. A. de la C. D.—El Secretario, *Leopoldo Cánovas*.